



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1097 DE 2024

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 15 del Acuerdo Laboral 2023, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST, SINTRAEPOL y SINTRASPUCOL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO

Que en la Gobernación de Bolívar existen varias asociaciones sindicales, constituidas en ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-009 de 1994, respecto a la Convención Colectiva señaló que, las normas de la convención no pueden tornarse indefinidas por cuanto ellas requieren adaptarse a las necesidades cambiantes de las relaciones laborales, aunque deben respetarse los derechos adquiridos por los trabajadores en dicha convención. El respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores mediante una convención, no se opone a la vigencia temporal de la misma, cuando las partes o una de ellas no hubiere hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, a través de su denuncia en cuyo caso los derechos adquiridos por los trabajadores quedan incólumes.

Que en virtud de lo expuesto, tenemos que la negociación colectiva se concreta en la posibilidad legal que tienen las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo, así como la concertación voluntaria de las condiciones de trabajo, lo cual, se materializó en la Gobernación de Bolívar con la firma del Acuerdo Laboral 2023, adoptado mediante la Resolución No. 829 del 12 de julio de 2023.

Que en el artículo 15 del Acuerdo Laboral 2023, celebrado con las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST, SINTRAEPOL y SINTRASPUCOL, se pactó el reconocimiento de un apoyo económico, previo acatamiento de los principios del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia, para la vigencia 2023. Para tal efecto las mencionadas organizaciones sindicales deben aportar la documentación requerida para su reconocimiento y pago.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez para la vigencia 2023, a los sindicatos SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB-DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST, SINTRAEPOL y SINTRASPUCOL; el cual será equivalente a noventa (90) SMMLV, el cual será distribuido en partes iguales entre cada una de ellas.

Que de todas las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Laboral 2023, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA - SINTRASPUCOL, no aportó la documentación requerida para el reconocimiento y pago del apoyo económico, en consecuencia, él mismo quedará supeditado a la radicación de la información correspondiente ante la Dirección Función Pública.

Que se condicionará el uso del apoyo económico para el ejercicio de la actividad sindical, el cual será destinado por las Organizaciones Sindicales para la ejecución de sus planes anuales de capacitación dirigidos a los empleados públicos de la Gobernación de Bolívar, sin perjuicio de la autonomía sindical.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1097 DE 2024

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 15 del Acuerdo Laboral 2023, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST, SINTRAEPOL y SINTRASPUCOL"

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400561, vigencia 2024 Rubro: Bonificación Derechos Sindicales Código 2.1.1.01.03.020.0028, por valor de \$105.000.000,00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2023, para amparar el beneficio de lo acordado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordenase el pago a las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST y SINTRAEPOL, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$94.909.090,9) CON NOVENTA CENTAVOS, por concepto de apoyo económico de que trata el artículo 15 del Acuerdo Laboral 2023, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta Resolución, así:

SINDICATO	NIT	VALOR
SINTRENAL BOLIVAR	900.145.140-0	\$9.490.909,09
ANTHOC BOLIVAR	860.403.871-9	\$9.490.909,09
SINTRAOFIPUBOL	900.075.149-5	\$9.490.909,09
SINTRAEMDEGBOL	806.008.695-9	\$9.490.909,09
SINTRAEDUBOL	900.311.861-4	\$9.490.909,09
SINTIES	830.014.840-2	\$9.490.909,09
SINDEBOLIVAR	901.106.241-3	\$9.490.909,09
SUDEB	890.481.089-7	\$9.490.909,09
SINCOEST	900.881.837-1	\$9.490.909,09
SINTRAEPOL	901.577.352-2	\$9.490.909,09

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Primero de esta Resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400561, vigencia 2024 Rubro: Bonificación Derechos Sindicales Código 2.1.1.01.03.020.0028, por valor de \$105.000.000,00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2023.

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de Hacienda a través de las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantarán todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública